

REVISTA
DE
ESTUDIOS
EXTREMEÑOS

(FUNDADA EN 1927)

DEPÓSITO LEGAL BA-14-1958 ISSN 0210-8854

DIRECTOR: MANUEL PECCELLIN LANCHARRO

AÑO 1993



TOMO XLIX

NÚM. III

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

SEPARATA

BADAJOS

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL

La Puerta de Los Santos en la muralla de la villa de Zafra

Cuando analizamos el fenómeno histórico, hemos de reparar en varios elementos que hay que diferenciar: la historia, el historiador, el profesor de historia, los alumnos de historia y aún otros que sería prolijo enumerar.

Por razones de espacio, pero fundamentalmente por prioridad metodológica dejaremos para otra ocasión al profesor y a los alumnos.

"La historia es la ciencia del todo social" (P. Vilar). Ya esta definición da indicio de la complejidad del análisis del fenómeno histórico. El historiador, a diferencia de otros científicos sociales, se encuentra, de hecho, particularmente limitado en su trabajo; no puede dirigirse a los sujetos que investiga para preguntarles sobre su satisfacción o sus actitudes, y por consiguiente no le será posible establecer conclusiones relativas a una u otras, en la misma forma que pueden hacerlo los psicólogos y sociólogos.

El gran problema con que se enfrenta el historiador, cualesquiera que sean sus intereses, radica en la frecuente insuficiencia de los testimonios que ha de interpretar o describir. De aquí que haya de ser extremadamente riguroso a la hora de enjuiciar los datos de que dispone y en todo caso no aventurar hipótesis de difícil o imposible demostración so pena de caer en ficción.

En muchos casos los testimonios manejados son fragmentarios y aún sabiendo que precisamente por eso no van a proporcionar, casi con seguridad, una respuesta completa, sin embargo pueden muy bien esclarecerla en parte. Pero sólo basados en la certeza de los mismos podremos acercarnos a resultados válidos. No nos está permitido inventarnos el dato.

Llegados a este punto, hemos de decir que no pocas veces se han podido detectar errores de algunos historiadores locales debido en unas ocasiones a un rastreo superficial de las fuentes, y en otras a dar por buenas fuentes historiográficas de dudosa validez, o lo que es más grave al invento gratuito. Si a todo ello sumamos la mencionada limitación que se le impone a cualquier historiador tendremos abonada la tesis de una historia incierta y sin fundamentos.

Queremos insistir en lo problemático de la utilización de las fuentes y fundamentalmente el de un tipo de fuentes cuya validez objetiva es como

mínimo relativa. Nos referimos en este caso a las fuentes gráficas que en lo que se refiere a Zafra han servido, a veces, para avalar tesis que difícilmente se sostienen. Y solamente estamos aludiendo aquí a lo que estimamos son errores de rigor científico y no conceptuales que trataremos en otra ocasión.

En lo que se refiere a la Historia de Zafra, nos proponemos aclarar las vicisitudes por las que atraviesa la llamada Puerta de Los Santos a lo largo del siglo XIX, e indirectamente otra zona de Zafra al tiempo que corregir algún desliz toponímico.

La Puerta de Los Santos se abría en la, hoy inexistente, muralla, poniendo en comunicación el centro urbano de Zafra con las calles Ancha y de San Francisco, ambas extramuros.

Es en este marco donde nos proponemos aportar nuevos datos que revelan aspectos desconocidos hasta el momento.

Con fecha seis de mayo de mil ochocientos veintiuno el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Zafra, previo informe de los síndicos D. Vicente Hernández y D. Bartolomé Álvarez del Pozo, acuerda conceder un pedazo de terreno en la Puerta de Los Santos a D. Francisco Gómez a petición del mismo. El documento revela los usos de la época en la administración de los bienes públicos:

"Los Síndicos Constitucionales: Han examinado esta solicitud y no hallan dificultad en que el Ayuntamiento conceda la gracia que pide respecto que la porción del terreno pedido en nada es útil al público y verificada la obra guardará un orden simétrico que hermoseará el paseo público de la Alameda; sin embargo el exponente después de convenirse en pagar por esta concesión treinta y siete jornales de cuatro reales de vellón cuando se le mande para la construcción de pared que cerque la Alameda nueva que está proyectada...

... El Ayuntamiento deberá nombrar una comisión para inspeccionar que no se tome más terreno que el que forme nivel con la casa inmediata y por la parte del arco que forma la Puerta de Los Santos cuatro varas formando ochava en el costado para que quede amplia y desembarazada la entrada y salida..."

El Ayuntamiento, sin embargo, ha tomado sus precauciones urbanísticas con el fin de que se cumplan unas mínimas exigencias que permitan mantener una coherencia en cuanto a nivelación de fachadas, a estética de las mismas y también en cuanto a funcionalidad.

Como es lógico, el citado informe y posterior acuerdo del Ayuntamiento se instruye a instancias del referido F.º Gómez quien una vez recibida la aprobación y con el fin de formalizar el asunto mediante la elevación de escrituras públicas, realiza el siguiente escrito:

"Sepan como yo F.º Gómez vecino de esta villa de Zafra digo que siendo dueño de una casa de morada a la salida de la Puerta de Los Santos en su derecha; señalada con el número doce del gobierno tratando de obrar en ella para darle alguna más extensión y perteneciendo a la misma un portal en la parte exterior, presenté escrito a este Ayuntamiento Constitucional. Solicitando se me permitiese cerrar dicho portal y concederme el corto terreno que media entre dicha Puerta de Los Santos hasta igualar con la esquina de la casa número once de cuyo modo se evitarán los perjuicios de la rinconada que formaba la mña; hermoseaba la fachada que corresponde a la Alameda o paseo público y éste nada se perjudicaba. El Ayuntamiento habiendo oído el dictamen y parecer de los caballeros síndicos por su acuerdo a seis de mayo del corriente año se sirvió concederme el expresado terreno, con tal de que había de pagar ciento cuarenta y ocho reales de vellón importe de treinta y siete jornales de a cuatro reales de vellón que los habían de gastar en la construcción de una pared que cercase la nueva Alameda proyectada en el Campo de Sevilla..."

Finalmente se firman las escrituras y se extiende recibo de pago en favor del tal F.º Gómez con fecha cuatro de diciembre de mil ochocientos veintiuno.

De lo dicho extraemos que en esta fecha aún está en pie la Puerta de los Santos, si bien las concesiones municipales van a permitir transformaciones en el entorno que concluirán con el derribo de un trozo de muro que sostenía a la mencionada Puerta, como veremos más adelante.

En segundo lugar, nos permitimos rescatar para el recuerdo popular y restituirla a su original emplazamiento a la Alameda Vieja cuya ubicación sería la actual calle de López Asme y que termina precisamente en la Puerta de los Santos.

Finalmente, y como se reconoce en los mencionados documentos, habrá que corregir a Coello, autor de un plano de la villa de Zafra recogido en su "Atlas de España y sus posesiones de Ultramar" de 1859, en el que reconoce como Alameda Vieja la que aparece proyectada en 1821 junto al Campo de Sevilla y cuya pared de cerramiento es sufragada con el dinero que paga D. F.º Gómez al Ayuntamiento por la concesión de un terreno en la Puerta de

Los Santos. Y habrá que corregirlo porque, como hemos visto, ya existía una Alameda Vieja en otro lugar, mientras que a la que él se refiere no es otra que la Alameda Nueva, después Parque del Triunfo y hoy "El Parque" (¿por qué no de la Alameda?).

Algunos años más adelante volvemos a tener noticias de la Puerta de los Santos cuyo entorno sigue cambiando como nos informa la escritura de venta de la casa que se ha construido en el terreno anejo a la Puerta y que fue vendido por el Ayuntamiento a F.º Gómez. Dice así:

"En la villa de Zafra a seis de octubre de mil ochocientos treinta y siete Miguel Infante,... dijo: Que en esta villa le corresponde en propiedad una casa situada extramuros de esta población, y sitio que llaman de la Puerta de los Santos, y linda con dicha Puerta y su Arco, con capilla de N.ª S.ª del Amparo sobre dicha puerta...

... Declara que dicha casa la adquirió el otorgante por compra que hizo de su terreno, en el que las construyó..."

Diecinueve años más tarde, es decir en 1856, la Puerta y su capilla siguen existiendo y también el paseo que discurre extramuros frente a la Puerta y que aún se conoce por "Alameda Vieja". Así lo atestigua la siguiente escritura:

"En la villa de Zafra a veintidós de septiembre de mil ochocientos cincuenta y seis... comparecieron D.ª Teresa Nicolau... D. Guillermo Nicolau, y D. Francisco Nicolau... y dijeron: Que de la testamentaría de su difunto padre, proindivisa; corresponde en propiedad y libre de dominio, unas casas situadas en la Puerta de los Santos de esta población..., que linda por la derecha entrando con la ermita del mismo nombre... y de frente, da a la Alameda Vieja..."

Cuando en la anterior descripción se hace referencia a la ermita del mismo nombre, se alude a la capilla del Amparo, allí situada.

Desconocemos por qué Coello cometió el desliz de mantener el adjetivo Vieja para la Alameda Nueva, cuando sólo tres años antes de publicar su conocido atlas, en el que aparece el nombrado plano de Zafra, aún persistía oficialmente la denominación de Alameda Vieja para el paseo que discurría por delante de la Puerta de Los Santos.

Y hablando de esta puerta, hemos de decir que el hecho más trascendental de su historia es, lamentablemente, su destrucción; lo que ocurre, como demostraremos más adelante, poco antes de 1876, si no es en ese mismo año.

El documento que nos ilustra sobre el hecho no nos descubre ni la fecha exacta ni los motivos de su derribo, y desgraciadamente los libros de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zafra de los años precedentes y aún del propio 1876 han desaparecido.

Con todo hay un hecho significativo: la Puerta de Los Santos es demolida mucho antes del 6 de marzo de 1878, fecha en la que Vivas Tabero y Croche de Acuña sitúan una Real Orden que autoriza su derribamiento, aunque Croche y Pizarro Gómez van más allá ofreciéndonos 1890 como fecha definitiva de su arruinamiento, dice así la escritura de venta que nos sirve de fuente:

"En la villa de Zafra, hoy cuatro de diciembre, de mil ochocientos setenta y seis; ante mi D. Bonifacio Gil y Silva, notario público de ella... El transferente Aniano Sánchez y Prado... que vive en la calle Ancha número dos... Y el adquirente D. Enrique Jiménez y Sáez, soltero, médico cirujano,... que vive en la calle Pilar Redondo número once... manifiestan:

Primero: Que Aniano Sánchez, es dueño en ambos dominios de... Una casa número dos de la calle Ancha de esta población, que en lo antiguo estuvo señalada con el treinta y dos, en la Puerta de Los Santos que ha sido recientemente destruida, y a cuyo lado tiene abierta otra puerta accesoria; mide una superficie de ciento veinte y dos metros cuadrados, siendo en planta baja, con doblados; la fachada o puerta principal mira a saliente y linda por la izquierda entrando, con casa de Tomás Rivadeneira; al testero, con la muralla y Ronda de Santa Ana; y por la derecha, hace esquina la calle Pilar Redondo..."

Un nuevo detalle, útil sobre todo para los amantes del callejero local, y que se desvela en este escrito, es la sustitución del antiguo término Puerta de Los Santos por el de calle Ancha. No pareció suficiente la acción física de la piqueta para desterrar de la memoria popular la histórica puerta. Con el cambio de nombre se consumó el olvido.

Pero aún nos queda un último argumento, como muestra irrefutable, de que la Puerta de Los Santos ya no existe en 6 de marzo de 1878. Baste con reproducir algunos párrafos del acuerdo que el Ayuntamiento de Zafra con fecha 3 de noviembre de 1878 toma:

"... El Señor Presidente dispuso que yo el Secretario leyese la orden fecha primero de mayo último de la administración económica de la provincia en la que se inserta la Real Orden fecha seis de marzo pasado por la cual autoriza a este Ayuntamiento para el derribo de las Capillas denominadas Aurora y de Los San-

tos en la forma que estime procedente y con la condición de satisfacer el déficit que resulta según el expediente que se formó entre el importe de los materiales y el gasto del derribo. Terminada la lectura el Señor Presidente dijo; que ya le consta al Municipio la precisión que hubo de derribarse la Capilla de Los Santos por hundimiento que hubo y lo costoso que fue al Municipio: la caída de la Aurora en su opinión puede hacerse con mucha economía..."

Es decir, sólo puede derribarse la Capilla de la Aurora en cumplimiento de la R.O. de 6 de marzo de 1878 porque sólo ella permanece en pie. Efectivamente el acuerdo del Ayuntamiento de diez de noviembre de 1878 aclara definitivamente el asunto. En él se aprueba el pliego de condiciones para el derribo de la Capilla de la Aurora (en la Puerta de Sevilla) y sólo de ella puesto que la Puerta de Los Santos ya había desaparecido con anterioridad como queda fehacientemente demostrado.

No obstante pervivieron, aunque por poco tiempo, vestigios de aquel desaguisado. Concretamente restos del muro que sostenía el arco, como lo atestigua el expediente formado a instancias de D. Enrique Jiménez Sáez, para la adquisición del corto terreno que ocupaba en la vía pública el muro que sostenía el arco llamado de Los Santos.

Hemos analizado con detenimiento el expediente que consta de una solicitud en la que se pide poder derribar el citado muro y la cesión por parte del Ayuntamiento del terreno que ocupa el mismo en la vía pública. A continuación hay un acuerdo del Ayuntamiento que dispone, con arreglo a la ley, la tasación del coste de la obra y del valor del suelo, y la consiguiente subasta pública.

Del amplio y detallado expediente nos hemos permitido entresacar algunos párrafos de interés, pues narran los formalismos legales en los que se sustentará la estructura urbana resultante, consolidándose definitivamente como indica el documento. Dice lo siguiente:

"Solicitud: Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta villa = D. Enrique Jiménez Sáez..., ante V.V. como mejor proceda digo; que en virtud de la autorización obtenida, el Ayuntamiento acordó la demolición del Arco llamado de Los Santos y se llevó a efecto, quedando en pie el muro que mira al norte, confinando con casa propia del exponente a la derecha entrando en ella,... no tiene inconveniente el que habla en hacerse cargo de la demolición del muro por su cuenta, siempre que el corto terreno que ocupa de la vía pública se le ceda, en retribución

de los gastos que se causen... Zafra y abril diez y ocho de mil ochocientos setenta y nueve = E. Jiménez."

"Tasación: En Zafra a veintidós del citado mes y año, ante el señor Alcalde Constitucional de la misma comparecieron los peritos alarifes Manuel Martínez Magro y Manuel Rodela..., dijeron: Que cumpliendo con el cargo que tienen aceptado y jurado han pasado visto y reconocido, el muro que mira al norte que sostenía el Arco llamado de Los Santos y mensurada la superficie o sea el terreno que coge del suelo, mide cuarenta y dos y media varas cuadradas y tasan su valor en venta en ciento treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos (137,50). Así mismo tasan en venta el material que contiene el citado muro en cincuenta pesetas (50). Total: 187,50.

De igual modo tasan el costo del derribo del muro, lucido y nivelado de la pared a la fachada inmediata a las casas del Pilar Redondo, en trescientas setenta y cinco pesetas (375). Cuya tasación han practicado según su inteligencia..."

"Subasta: En la villa de Zafra a cinco de mayo de mil ochocientos setenta y nueve,... el señor Alcalde Constitucional con asistencia del Regidor Síndico D. Eduardo Platero, y la del infraescrito secretario, se constituyó en las casas consistoriales, a fin de verificar la 2.ª y última subasta de la obra del muro de la Puerta de Los Santos..., se celebró remate a favor de D. Enrique Jiménez, y se obligó con todos sus bienes presentes y futuros a hacerse cargo y por su cuenta disponer el derribo del muro, lucir la pared y nivelarla, rectamente a la fachada de las casas inmediatas que en la misma dirección están situadas en el Pilar Redondo, en el término de ocho meses a contar desde este día..."

El expediente original no se conserva, pero sí el certificado expedido por el secretario del Ayuntamiento Anselmo Cruzado a solicitud del interesado Enrique Jiménez, el diecinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

CONCLUSIÓN:

Nuestro interés a la hora de escribir este artículo estriba inicialmente en el convencimiento de que el historiador tiene, necesariamente, que evitar hipótesis no fundamentadas. Este principio hay que aceptarlo en honor a la verdad y a los lectores que comúnmente aceptan sin dudar nuestras opiniones y legitiman con su lectura nuestras conclusiones.

En lo que se refiere a la Puerta de los Santos hemos intentado desvanecer cualquier tipo de dudas sobre su última historia.

El entorno más próximo a la Puerta de Los Santos sufre, durante el primer tercio del s. XIX, una serie de transformaciones a las que no es ajeno el Ayuntamiento Constitucional del momento. En efecto, se concede un pedazo de suelo municipal a un particular a cambio de 148 reales de vellón equivalentes a 37 jornales que serán empleados en la construcción del muro de cerramiento de la nueva Alameda que por entonces se proyectaba construir.

En 1837 la Capilla de Nuestra Señora del Amparo y la Puerta de Los Santos encima de la cual se halla, no han sufrido daños que nos hagan temer por su integridad, y aún podemos mantener esta aseveración hacia el año 1856 como lo atestiguan sendas escrituras de ventas de las casas construidas sobre el original terreno "concedido" por el Ayuntamiento de Zafra a F.º Gómez.

En esta última fecha, el paseo que discurre por delante de la Puerta de Los Santos aún es conocido por el nombre de Alameda Vieja por lo que desautorizamos el empleo de tal denominación para la Alameda proyectada hacia 1821, y que aceptaríamos con el apelativo de Alameda Nueva como se reconoce en los documentos manejados.

Finalmente, a la Puerta de Los Santos hay que darla por desaparecida antes de finales de 1876, igual que han desaparecido los libros de acuerdos del Ayuntamiento de los años inmediatamente anteriores a la citada fecha, y en alguno de los cuales debería consignarse el derribo de la Puerta.

Esta afirmación entra en frontal contradicción con la creencia de que la Puerta de Los Santos es derribada cumpliendo una Real Orden de fecha 6 de marzo de 1878 que sería ejecutada en 1890.

Hemos de advertir que los entrecuillados reproducen fielmente el texto de los documentos originales manejados. Solamente hemos corregido la ortografía para evitar al lector la abundancia de errores ortográficos que pudieran causar cierto desasosiego en la lectura.

El presente artículo tiene como exclusiva intención aportar nuestro más modesto esfuerzo al esclarecimiento de la historia de Zafra. Si algo hemos conseguido nos damos por satisfechos.

MANUEL PELÁEZ GARCÍA
Zafra 18 de diciembre de 1988

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo H.º Municipal de Zafra.
- Archivo particular del autor.
- CROCHE DE ACUÑA, F.º: Para andar por Zafra. Ed. GRAFISUR Los Santos de Maimona, 1982.
- CROCHE DE ACUÑA, F.º: Zafra una lección de historia y de arte. Zafra, 1972.
- PIZARRO GOMEZ, F.º: Zafra. Arte y ciudad de señorío. Ed. Regional de Extremadura. Mérida, 1987.
- VIVAS TABERO, MANUEL: Glorias de Zafra o recuerdos de mi patria. Ed. Sucesores de Rivadeneira. Madrid, 1901.